



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00431** 00

En atención a los memoriales que anteceden, este despacho, **RESUELVE:**

1º NO SE TIENE en cuenta la diligencia de notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. la cual se realizó el día 26 de mayo de 2023 (PDF 20 – C1), porque la misma va dirigida a la señora MARTHA CONSULEO ARIAS PEREZ, quien falleció el día 24 de febrero de 2022 (PDF 14 – C1), además tampoco se aportó prueba de haber realizado la diligencia indicada en el artículo 291 del C.G.P.

2º De conformidad con el artículo 159 del C.G.P. se suspende el proceso por la muerte de la demandada MARTHA CONSULEO ARIAS PEREZ, y se requiere a la parte demandante para que sirva informar y notificar la existencia del crédito al cónyuge sobreviviente y herederos de la causante como lo dispone el Art. 1434 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.62 hoy, 27 de noviembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f78e0378fcd66919ebee5fea5a1c0cc4d08aa59eada390af26e59e7c95c49**

Documento generado en 24/11/2023 06:50:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>